Bogotá D.C.

Señores(as)
Correo electrónico: atisazas@yahoo.com; atisaza@hotmail.com
Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado SDA No. 2026ER34642 del 26 de febrero de 2026. *Problemática de seguridad, botaderos de basuras y escombros por ocupación del Canal el Cedro por Cambuches en el trayecto de la calle 153 en las carreras 7 a hasta la 9ª.*

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones como autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, y en cumplimiento de su misión, atiende al radicado de la referencia mediante el cual se solicita lo siguiente:

"(…)El Canal …, ubicado en la calle 153 entre CRAS 7° y 9° Norte,…, se está convirtiendo en un nuevo cartucho donde hay cambuches con paredes de palos y tejas que han construido dentro del canal y que cada día aumenta su número,…Un espacio público dentro de una zona residencial estrato 4 y 5, donde lavan reciclaje los recicladores, consumen y expenden drogas alucinógenas a plena luz del día y masivamente en la noche, donde por la ausencia de uniformados, los jardines del canal son botaderos de basuras, llantas, tablas, escombros, ETC, con un notable deterioro en la estética, medio ambiente del sector y con un aumento de la inseguridad en el sector y el temor de los vecinos del sector a una agresión y robo de estos personales. (…)"

En principio, resulta necesario precisar el alcance de las competencias, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto Distrital 509 de 2025 "*Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente*", compilado en el Decreto Decreto Único Sectorial 646 de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente"* el cual establece que es competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección del Recurso Suelo:

(…) "Son funciones de la Subdirección del Recurso Suelo:

***5.** Ejercer la evaluación, control y seguimiento ambiental sobre los factores de deterioro ambiental que afecten áreas de la estructura ecológica principal en zona urbana distintas a las pertenecientes al Sistema Distrital de Áreas Protegidas. (…)"*

En atención a su solicitud, dos (2) profesionales del grupo de Estructura Ecológica Principal de la Subdirección del Recurso Suelo, realizaron visita técnica el 5 de marzo de 2026, encontrando que el canal a la altura de la calle 153 con carrera séptima tiene presencia de habitantes en condición de calle, que utilizan tuberías de aguas lluvias como refugio temporal, así mismo, se evidenció la instalación de cambuches con características de permanencia a los largo de la ronda del canal en las siguientes coordenadas:

Tabla 1. Coordenadas de la problemática de ocupación con cambuches en el Canal El Cedro.

Punto	Coordenadas	
	Este	Norte
1	-74.025526	4.728041
2	-74.027500	4.728893
3	-74.027852	4.729045
4	-74.032333	4.731367

Fuente. Subdirección del Recurso Suelo

Posteriormente, se realizó acercamiento con comunidades aledañas, quienes manifestaron su preocupación frente a la ocupación del canal por parte de habitantes en condición de calle. Indicaron que han interpuesto diversas denuncias ante entidades distritales; sin embargo, la problemática persiste debido a la permanencia recurrente de esta población en el sector.

La comunidad señaló que el día 4 de marzo de 2026 se realizó intervención institucional por parte de entidades distritales, presuntamente con participación de la Secretaría Distrital de Integración Social, durante la cual algunos habitantes fueron retirados del canal. No obstante, se reporta su regreso al sector en horarios nocturnos. Adicionalmente, se evidenció que algunos residentes del sector brindan ayudas económicas y alimentarias, situación que podría estar incentivando la permanencia de esta población en el área intervenida.

Se identificó un punto asociado a la percepción de inseguridad ciudadana, localizado en una tubería con diámetro aproximado superior a 1,5 metros, donde presuntamente habita un posible expendedor de sustancias psicoactivas. Coordenadas del punto crítico: -74.025526, 4.728041.

Ahora bien, frente a tensionantes ambientales en cuanto a arrojo de residuos sólidos, residuos de la construcción y demolición -RCD-, y/o quemas en el sector y alrededores, en el recorrido se evidenciaron residuos dispersos en la ronda del canal en las siguientes coordenadas:

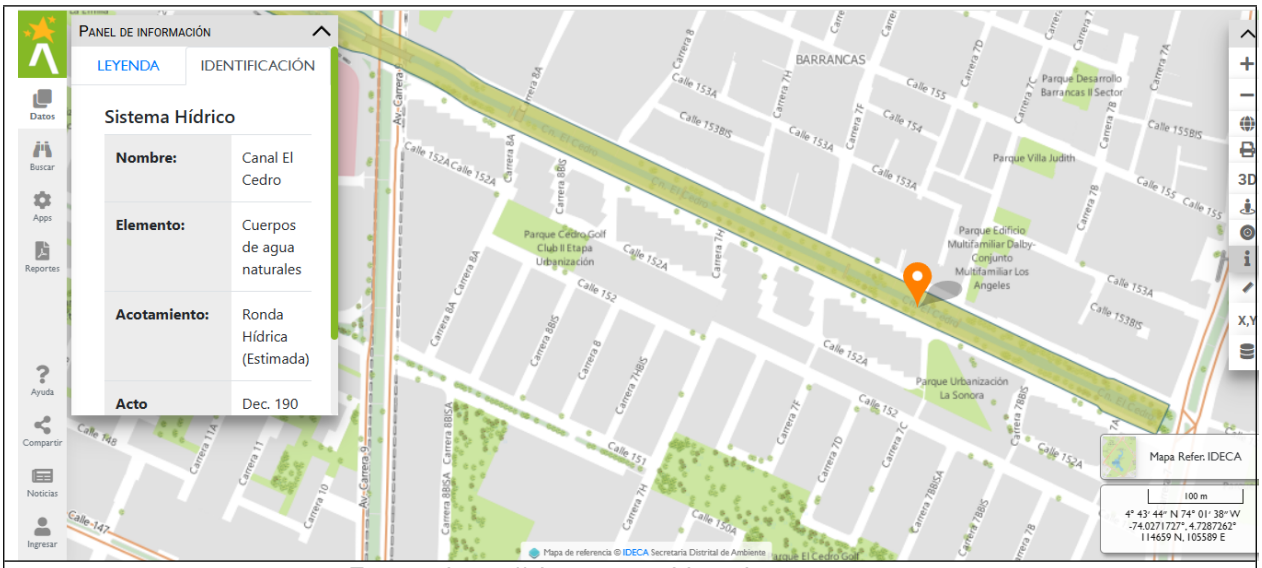
Tabla 2. Coordenadas puntos de arrojo de residuos sólidos en el trayecto de la Carrera 7ª a la 9ª en la Calle 153.

Punto	Coordenadas	
	Este	Norte
1	-74.027212	4.728730
2	-74.027813	4.729013

Fuente. Subdirección del Recurso Suelo

Por lo anterior, es preciso visualizar la ronda del Canal el Cedro en la carrera 7ª a la 9ª con calle 153.

Imagen 1. Mapa del Sistema Hídrico en el Canal El Cedro.



Fuente. https://visorgeo.ambientebogota.gov.co

En cuanto a la problemática evidenciada de ocupación con *"cambuches"*, y la trascendencia de la problemática denunciada y con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 se realiza traslado a la Secretaría Distrital de Integración Social para que en virtud de sus competencias realice visita a los puntos de presunta habitabilidad en calidad de permanencia sobre el Canal El Cedro y de acuerdo con lo evidenciado adelante las actuaciones que haya lugar.

En lo concerniente a los residuos sólidos dispersos identificados, mediante este oficio se notifica a la Alcaldía Local de Usaquén, como primera autoridad policiva del sector, para que en virtud de sus funciones implemente estrategias de recuperación y preservación de la zona referenciada, de igual manera realizar operativos para individualización de los presuntos infractores, con el fin

de imponer los comparendos ambientales a que haya lugar y/o judicialización, por inadecuada disposición de residuos ordinarios.

En consecuencia, se da traslado a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-, para en virtud de sus competencias se realice el retiro de los residuos anteriormente mencionados en ronda del Canal El Cedro desde la Carrera 7ª a la 9ª con calle 153.

Cualquier duda o inquietud en relación con el asunto de la referencia, será resuelta a través de la ventanilla de atención al público de la Entidad, ubicada en la avenida Caracas No. 54 – 38, la línea telefónica 3778904 y/o el correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,

DIANA MILENA RINCON DAVILA
SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

(Anexos): Acta 40_EPP_5.03.2026_CANAL EL CEDRO.

Con traslado a:

- Secretaría Distrital de Integración Social, Atn. Señor Roberto Angulo Salazar, Secretario- Carrera 7 32-12 Teléfono: 3808330.
- Alcaldía Local de Usaquén, Atn. Señor Daniel Hernando Ortíz Quintero, Alcalde Local-Carrera 6 A 118-03. Teléfono:3826060.
- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. – UAESP- Atn. Señor Hermes Humberto Forero Moreno-Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza. Dirección Edificio Colseguros Carrera 10 No. 17-72 Pisos 11,19,20 y 21. Teléfono (601) 3580400. Correo electrónico: uaesp@uaesp.gov.co.

Proyectó: PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ
Revisó: RUBIELA LOPEZ CASTAÑEDA
DIANA PATRICIA RIVEROS MORENO
Aprobó: DIANA MILENA RINCON DAVILA